



Municipalidad Distrital de Huasahuasi

"Capital Semillera de Papas del Perú"

"UNA GESTIÓN CON VOCACIÓN DE SERVICIO"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2022-MDH/ALC.

Huasahuasi, 21 de febrero del 2022.

VISTOS:

El OFICIO Nro. 005-2022.M.R.HSI. del 15 de febrero 2022 sobre solicitud de actualización del "Comité de Vigilancia para la Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal e Infantil" conformado el año 2021 y reconocido con Resolución de Alcaldía N° 077-2021-MDH/ALC de fecha 19 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral V del precitado Título Preliminar de la Ley antes mencionada, modificada por la Ley N° 29973, dispone que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender, entre otros, los problemas de desnutrición de la población;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de La Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con la finalidad de contribuir a la reducción y prevención de la mortalidad materna y perinatal en el ámbito distrital a través de la captación oportuna y seguimiento de la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (Mujer en edad fértil, gestante y puerperio) a través de las visitas domiciliarias e implementación del sistema de notificación gestantes;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2021-MDH/ALC de fecha 19 de noviembre del 2021, se conformó el "Comité de Vigilancia para la Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal e Infantil", del Distrito de Huasahuasi.

Que, ante el crecimiento negativo de los indicadores de salud materna perinatal y con el propósito de cumplir con las normas acotadas, así como garantizar el desarrollo de las actividades, es necesario actualizar y ratificar el "Comité de Vigilancia para la Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal e Infantil", en el distrito de Huasahuasi, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y atribuciones del que se encuentra investido el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

Jr. Piedraliza #104 – Huasahuasi – Tarma – Junín

ecapcha_hsi@hotmail.com

munihuasahuasi104@gmail.com

980482580



Municipalidad Distrital de Huasahuasi

"Capital Semillera de Papas del Perú"

"UNA GESTIÓN CON VOCACIÓN DE SERVICIO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Actualizar y Ratificar el "Comité de Vigilancia para la Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal e Infantil", en el Distrito de Huasahuasi, quienes trabajaran de manera coordinada y articulada con los demás actores públicos y privados para reducir los indicadores de la mortalidad materno perinatal, cuyos miembros son los siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|----------------|--|
| ➤ Edgard Abraham Capcha Pérez | Presidente | Alcalde Distrital de Huasahuasi |
| ➤ Eva Isel Orihuela Tacuri. | Vicepresidente | Jefa de la Micro Red Huasahuasi |
| ➤ Giuliana Janeth Zavala López. | Secretaria | Coordinadora de la Estrategia Materno Perinatal. |
| ➤ Eber Elio Montalvo Veliz. | Vocal 1 | Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Económico Social |
| ➤ Jessica del Pilar Croce Cochachi. | Vocal 2 | Coordinadora de PROMSA-Micro Red |
| ➤ Teodora Diego Cruz. | Vocal 3 | Subprefecta de Huasahuasi. |
| ➤ Víctor Curisinche León. | Vocal 4 | Juez de Paz de primera instancia. |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y comunicación a los integrantes del Comité y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgard Abraham Capcha Pérez
ALCALDE